

Polli Fmáta.

Cana #7

Principios de la Bioética

1) Principio de no maleficencia:

Significamos hacer males que dañen al paciente, respetando su integridad física y psicológica. Desde luego, en la mayoría de los casos se está haciendo una evaluación entre daño y beneficio, por ejemplo, una operación que implique ciertos riesgos pero que puede salvar la vida del paciente un tratamiento doloroso pero más eficaz, o seguir que otro menor doloroso produzca una recaída cuando un parto se completa y se teme por la vida del feto o de la madre. En los casos anteriores no se podría hablar de daño, porque se basó la opción que prevalece en la vida y la integridad de las personas.

2) Principio de Beneficencia:

Es el complemento del anterior en honor al bien. Desde luego, con el propósito de hacer el bien el médico no debe imponer su voluntad al paciente, sino respetar su autonomía, sus valores, creencias y decisiones. Estos principios no siempre son unilaterales, ni fáciles de aplicar ya que lo que se considera beneficioso puede no serlo en todos los casos como en el ejemplo que indicamos anteriormente, de utilizar o no un miembro para experimentación, unos nuevos o la cura de una enfermedad, sin que existan suficientes garantías de seguridad sobre el uso de las sustancias o tecnologías.

3) Principio de autonomía:

Significa que el médico y especialista no impondrán su voluntad al paciente, ya que deben respetar sus decisiones o decisiones. La obligación de este principio debe ir unida al conocimiento informado, de decir que su elito explican bien y aseguranse de que las personas han comprendido las causas y características de sus dolencias, las opciones de tratamiento y sus consecuencias (por ejemplo, las medidas profundas al paciente con terminal de cáncer que desearían, o no responden claras y honestamente a sus preguntas no están preparados para tomar una decisión adecuada).

Principio de justicia:

Este principio respalda la igualdad en el ~~ser~~ acceso a los recursos de salud es decir que todas las personas tienen derecho a recibir atención, tanto en forma curativa como preventiva, significa también un contrapeso al principio de autonomía, ya que la libertad de una persona no puede afectar a otros los derechos de los otros.

El principio de justicia también plantea que los asistidos a largo plazo en los países desarrollados deben trasladarse a países subdesarrollados o en vías de desarrollo para recibir salud humana. A la inversa, propone también limitar el principio de los países ricos cuando contamina o daña el ambiente y desperdicia recursos en pursuit de los países pobres. Es decir que el principio de justicia va unido al principio de repugnabilidad.

